### FAM

# Reseña de la actividad de la FAM

#### **Proyectos legislativos**

La Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial se abocó a trabajar arduamente en distintos ante-proyectos legislativos, tanto a nivel nacional como provincial, en aras de cumplir con sus fines estatutarios de coadyuvar a garantizar el servicio de justicia para todos los habitantes de la Nación, optimizando su prestación.

El anteproyecto fundamental en este sentido es el del «FONDO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUSTICIA», partiendo de la premisa de que el Estado Nacional es el primer responsable del aseguramiento de las garantias judiciales contenidas en Tratados, Convenciones y Pactos (8.1 C.A.D.H. y 14.5 del p.i.p.c. y p., entre otros) y de cumplir la manda constitucional de su art.5°. Esta propuesta tiene como objeto la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo de la Justicia: el cual estaría conformado con recursos de la recaudación primaria v se ofrecería como disponible para las provincias contra presentación y aprobación de proyectos que propongan meioramiento en los estándares de aplicación de las garantías judiciales del bloque de constitucionalidad. Así los provectos estarian orientados a la mejora en el acceso a la jurisdicción, en la tutela judicial efectiva, la disminución de los promedios temporales de juzgamiento (mejora en los parâmetros de plazo razonable) avances en la separación de los roles procesales que distingan la función de la acusación e investigación respecto de la función de juzgamiento (independencia e imparcialidad del juzgador). El desafió consiste en la creación de un instrumento de desarrollo que a su vez se compadezca con el sistema jurídico, político federal, que esté disponible para ser utilizado por las provincias pero sin afectar la autonomía de estas, y que a su vez se li-

que con parámetros objetivos que puedan permitir el avance de los programas por tramo y con monitoreo de resultados.

También se trabajó en proyectos legislativos de alcance provincial, tratando de establecer pautas que pudieran ser tomadas y/o adaptadas por las distintas jurisdicciones, pudiendo marcar pautas de implementación.

Entre éstos se pueden citar los de Organización de Juzgado de Paz Letrado, de Paz Lego v/o Tribunales Barriales y de Justicia Simplificada e Inmediata en materia Civil y Comercial. Se pretende un acercamiento de la justicia a los ciudadanos flexibilizando el procedimiento. cuando así lo permite la naturaleza de la cuestión, se trate de juicios de poco monto y/o de prueba de fácil o sencilla producción. Se propone implementar un procedimiento simplificado y acortado, verbal v actuado, no sólo en plazos v

trámites administrativos que hacen al proceso, sino también en costos, tendiendo a la eliminación de ciertos actores intervinientes en el proceso común (peritos, martilleros, entre otros). También se propone la creación de unidades iurisdiccionales, distribuidas en distintas circunscripciones municipales de las provincias. las cuales constarían con escaso personal a cargo, un procedimiento descomprimido en términos legales, predominantemente oral (informal) y con escasos costos administrativos y económicos (exención de pago de tasas de justicia, honorarios profesionales con topes. etc.). El proyecto fue pensado para tres categorías territoriales diferentes, a saber: zonas urbanas; zonas sub-urbanas y rurales, atendiendo a la densidad demográfica, necesidades v diversidad de conflictos en cada una de ellas.

Otro proyecto es el de Tasa Diferenciada para Gran-

myf

20

des Usuarios, con fundamento en que la realidad jurídica y la práctica tribunalicia nos muestran que las grandes corporaciones y/o empresas incluyen en su ecuación económica al Poder Judicial, previendo su actuación como un factor ordinario y previsible de su desarrollo comercial. Sin embargo no sólo no contribuyen de manera diferenciada a su sostenimiento, sino que compiten con ventaja respecto del ciudadano común al momento de la gestión de sus asuntos. Esto hace que a la hora de litigar, ciertos bancos, empresas, compañías financieras, e incluso el mismo Estado (Fisco) hagan un uso a gran escala del sistema judicial convirtiéndose en grandes usuarios del sistema judicial. Existe entonces una gran desproporción entre estos grandes usuarios y el litigante común o solitario, habría que implementar un sistema de tasa diferencial (quien más usa es quien más paga). El parámetro para determinar si estamos frente

a un gran Usuario o no, sería teniendo en cuenta la calidad y cantidad de acciones (demandas) judiciales. El proyecto se inscribe en el objetivo general de desalentar la sobreutilización del sistema y reducción de litigiosidad.

También se trabajó en el proyecto de Principio de Oportunidad. Mediación Penal. Procedimiento de Casos Penales de Fácil Comprobación.

El Principio de Oportunidad, puede expresarse como la posibilidad que tienen los órganos encargados de la prosecución de la acción penal. fundada en diversas razones de política criminal y procesal. de no iniciarla, o de suspender la ya iniciada, o de limitar su extensión objetiva y subjetiva. o de hacerla cesar definitivamente antes de la sentencia. La necesidad de descongestionar el sistema judicial. Este proyecto exige la creación de organismos que se ocupen de Justicia de Flagrancia Penal (o de baja complejidad probatoria). Resulta imprescindible establecer juzgados y procedimientos diferenciales para los delitos cuvos autores fueran sorprendidos al momento de cometerlos o inmediatamente después, detenidos por la policía o indicados por el clamor popular. Estos juzgados para delitos de simple comprobación, actuando bajo principios de simplicidad, y sin afectación de derechos, permitirán seguir sosteniendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa en juicio en la totalidad de los asuntos, tan esenciales para distinguir la justicia de la venganza privada.

También se han analizado los lineamientos para anteproyectos de Mediación, teniendo en cuenta las realidades legislativas implementadas recientemente y las cuales vienen funcionado de acuerdo a las normas de cada provincia en forma obligatoria y/o voluntaria. En algunas con éxito, en otras no tanto.

Por último podemos citar el anteproyecto de ley de Honorarios Profesionales (Lev Antichicana), que procura contribuir a descomprimir el sistema judicial buscando la transparencia en el desarrollo del proceso como los acuerdos de parte para resolver sus conflictos. antes del mismo o durante su transcurso. Este proyecto tiene por objeto incluir, dentro de las pautas para fijar honorarios de los profesionales, un principio objetivo que responda a tendencias progresistas del derecho actual. La finalidad es poder disminuir los índices de litigiosidad propiciando pautas que tengan que ver con una adecuada valoración del trabajo va sea evitando el pleito. como así toda acción que favorezca a un proceso judicial ágil v dinámico. Se intenta de este modo buscar la transparencia de la intervención de los abogados en el proceso, resaltan-

#### Actividades académicas

En lo que hace a lo académico, la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial, organiza cada año las Jornadas Científicas de la Magistratura, evento académicocientifico-institucional que, a través de las veinte ediciones cumplidas, se ha tornado en el máximo encuentro de Magistrados y Funcionarios de la totalidad de los Poderes Judiciales Argentinos. Los días 29 y 30 de septiembre y 1º de octubre de 2010 se llevaron a cabo en la Ciudad de El Calafate, las xx Edición, que convocó a más de 400 magistrados y funcionarios judiciales y de los ministerios públicos y cuya organización estuvo a cargo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y del Instituto de Estudios Judiciales.

en representación de la FAM. El nível académico de las Jornadas estuvo garantizado con la participación de cada uno de disertantes internacionales y nacionales, siendo particularmente destacable la brillante conferencia a cargo del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Ricardo Lorenzetti referida a «Los desafios actuales de la Justicia».

Para el corriente año, se está trabajando en la xxi Edición de dichas Jornadas, que se llevarán a cabo en la Ciudad de San Juan, los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2011. El evento, cuya organización está a cargo de la Comisión Directiva del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de San Juan, pretende constituirse en una instancia de discusión y reflexión acerca de temas de interés jurídico e institucional, privilegiando lo referido a la judicatura y al sistema judicial en la Argentina del Bicentenario como en toda Latinoamérica, y

de todas aquellas cuestiones que se vinculan con la aplicación de la ley y con la figura del Juez, del Fiscal y del Defensor, y sus roles en la sociedad actual.

Algunos tópicos a desarrollar este año son: la «Supremacía de la Constitución y de los instrumentos constitucionalizados: ¿de qué hablamos cuando hablamos de eso hoy?»; la «Formación continua de Jueces y Funcionarios. Escuela Judicial Latinoamericana»; el «Derecho Civil, reforma del Código Civil»; el «Proceso Penal Adversarial» y «Ministerio Público: ubicación institucional».

La Federación participó activamente en las cuatro ediciones de la Conferencia Nacional de Jueces que organiza, ahora cada dos años, la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Bajo el lema «Justicia para todos», se llevó a cabo los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en Buenos Aires, la IV Conferencia Nacional y en la cual, invitada por la doctora Carmen Argibay, la Directora del Instituto de Estudios Judiciales, Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, participó en el panel «Justicia de genero: la Oficina de la Mujer.» en representación de FAM.

La Federación también organiza los Congresos del Secretariado Judicial y del Ministerio Publico. La última y v Edición se llevó a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero, los días 12 y 13 de mayo de 2011. oportunidad en que se analizó los «Desatios del Secretariado Judicial»: el tema de «Los Aportes de la Capacitación en la Gestión del Secretariado»: «Liderazgo en el Sistema de Gestión Judicial» y «El Secretario Judicial y las Nuevas Herramientas de Gestión». Estos eventos tienen la finalidad de analizar y debatir la especial problemática del Secretario Judicial y su relevante inserción en la estructura de los diversos poderes judiciales.

myf

22

## Compensaciones de jueces y funcionarios

Ha sido una constante preocupación de la FAM, el tema de las retribuciones que perciben los Magistrados y Funcionarios de todas y cada una de las jurisdicciones que conforman nuestro país, en tanto y en cuanto se advierten marcadas diferencias en las compensaciones que se otorgan a Jueces y Funcionarios de algunas provincias, con relación a sus pares nacionales. Esta problemática se acentúa en las provincias del norte, en las cuales se observa al respecto, una marcada inequidad, por ello la ғам ha formado una comisión para analizar las pautas para la fijación de las retribuciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales y del Ministerio Público de todas las jurisdicciones del país, estudiando sus antecedentes y cuya conclusión es que «es urgente que todas las jurisdicciones dicten los instrumentos adecuados que permitan ír acortando la brecha actualmente existente entre las compensaciones de los jueces de muchas provincias con las de la justicia nacional, sin perjuicio de que cada una de ellas pueda establecer mecanismos similares a los referenciados precedentemente, para alcanzar progresivamente su equiparación salarial».

Por ello también en sus últimas declaraciones, su Junta de Gobierno ha exhortado a los poderes políticos provinciales. a que «dicten las normas necesarias a fin de que se propenda a la fijación de politicas de autarquia efectiva y sustentable, de modo tal que permitan que los aumentos salariales que disponga la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ejecuten en las jurisdicciones provinciales en Idénticas condiciones de vigencia, naturaleza y porcentaje y de manera instantánea, sin necesidad del dictado de la norma local pertinente, en cada oportunidad que ello aconteciere».

#### Sistema previsional

La FAM, se ha involucrado activamente en las gestiones políticas y/o judiciales necesarias para lograr que todas las provincias cuyos sistemas previsionales fueron transferidas al ANSES, se incorporen plenamente al sistema previsional previsto por la Ley Nacional 24.018, lográndose que el Poder Ejecutivo Nacional suscribiera con nueve de las once jurisdicciones transferidas, las actas-acuerdos complementarias por las cuales se implementa tal sistema. Asimismo la Federación se ha comprometido a brindar todo el apoyo necesario en las gestiones políticas y/o judiciales que fueren menester para lograr la inmediata incorporación de los Jueces y Funcionarios de las provincias de Catamarca v San Luis a dicho sistema